

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el expediente virtual del presente proceso Ejecutivo, informando que por auto del 14 de noviembre de 2018 se dispuso la terminación del proceso y se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares. En el expediente obran los respectivos oficios, no obstante, los mismos tienen fecha del 14 de noviembre de 2018, debiendo ser actualizados a efectos de que la parte demandada proceda con lo pertinente.

En la fecha, **10 DE ABRIL DEL 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

Julián Andrés Molina Loaiza
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-**

Manizales, Caldas, diez (10) de abril de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: DIVISORIO
DEMANDANTE: LUZ MARISOL LASERNA PARRA c.c. 30.400.448
DEMANDADOS: MARÍA GLADYS SANCHEZ MORALES c.c. 24.329.332
GIARDINA MORALES c.c. 30.405.370
JULIO CESAR MORALES c.c. 10.250.477
RADICADO: 17-001-40-03-010-2017-00567-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispondrá por Secretaría expedir nuevos oficios con destino a la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MANIZALES**, al correo electrónico documentosregistromanizales@supernotariado.gov.co, informándole sobre la terminación del proceso, y requiriéndola para que proceda a **LEVANTAR:**

- Inscripción de la demanda sobre el inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria NO. **100-59062**.

Así mismo, remítase copia del mismo a la parte demandante, con el fin de que realice las gestiones pertinentes para la cancelación de la medida.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 055 del 11 de abril de 2023
Secretaría

Firmado Por:
Andres Mauricio Martinez Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Civil 10
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dcd0845d005f9c370eb0a3d4ca89e2e0774c830511cf7e408abc056cba5de65c**

Documento generado en 10/04/2023 10:55:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>